

CONSTANCIA: Informo señora Juez, que en este asunto, el 16 de diciembre de 2021, se allegó respuesta de parte de la Gobernación de Antioquia, por medio del cual informan que se acató la medida y se aplicó la novedad de levantamiento de medidas cautelares comunicada mediante oficio 649 del 1 de diciembre de 2021, con fecha del 30 de noviembre de 2021. Sírvase proveer.

4 de enero de 2022

Luz Heidi MS
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), enero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN NRO. 003.

REFERENCIA FIJACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE HARRY YESID, KAROL LICETH Y KAREN TATIANA CHICA
ESPINOZA
DEMANDADO GLORIA SIRLEY CHICA ESPINOZA
RDO 05-154-31-84-001-2003-00061-00

En atención a la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente la respuesta enviada por la Gobernación de Antioquia el 16 de diciembre de 2021, por medio de la cual informa que se acató la medida y se aplicó la novedad de levantamiento de medidas cautelares comunicada mediante oficio 649 del 1 de diciembre de 2021, con fecha del 30 de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE:

Lizeth Johana Gomez Vallejo
LIZETH JOHANA GOMEZ VALLEJO.
JUEZA

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 001 fijado hoy 05/01/2022, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Luz Heidi MS</i> La secretaria</p>

Documento - 2021010474745

norman.gomez@antioquia.gov.co <norman.gomez@antioquia.gov.co>

Jue 16/12/2021 2:56 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (385 KB)

2021010474745.pdf;

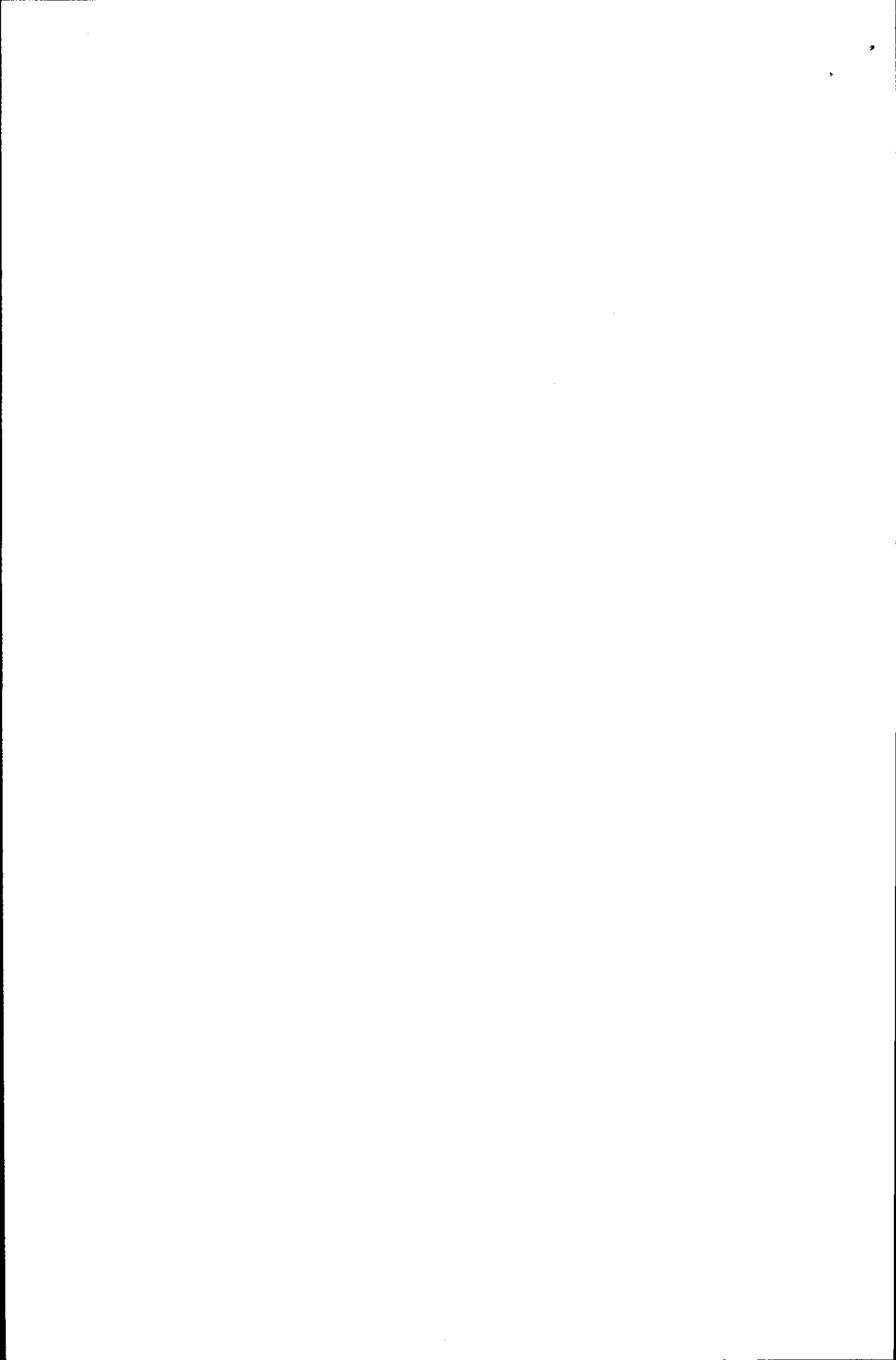
Buenas tardes

Se acato la medida, y se aplico la novedad con fecha del 30/11/2021

Radicado 05154318400120030006100

Anexos:

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2021010474745

De: JUZGADO 01 PROMISCOU FAMILIA CIRCUITO - ANTIOQUIA - CAUCASIA -
jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviado el: 01/12/2021 13:14
Para: Gestión Documental;gobnaciondeantioquia@antioquia.gov.co;PAULA CRISTINA
TABARES PALACIO
Asunto: OFICIO 649 RAD. 2003-00061 LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

BUENAS TARDES

SE ADJUNTA LO ENUNCIADO

Favor acusar de recibido el presente correo.

-

Cordialmente,

LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA

Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Caucasia.

Calle 20 B # 14 - 31 barrio el pajonal.

Caucasia-Antioquia.

Telefax: (4) 839 31 08.

Correo electrónico: jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

El horario de recepción de mensajes de correo electrónico en este buzón es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. los días hábiles (de lunes a viernes). Todo mensaje recibido después de las 5:00 p.m. o un día no hábil, se entenderá radicado al día hábil siguiente a su recepción.

Se informa que a partir del 1° de enero de 2021 usted podrá consultar los estados y actuaciones de este despacho, en línea, a través del portal web de la Rama Judicial en el micrositio asignado a este juzgado o directamente, a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-caucasia/50>

Señor(a) abogado(a), se le recuerda el deber de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 806 de 2020, esto es, enviar simultáneamente a

la contraparte por este mismo medio, un ejemplar de los memoriales o actuaciones que remitan a este despacho.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately